

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 213

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2019-9620 *Acuerdo sobre determinación de los cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, fijación de las retribuciones y de la cuantía de las asistencias por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados.*

El Ayuntamiento Pleno de Penagos, en sesión de fecha 10 de julio de 2019, por ocho votos a favor (Grupo Unión por Penagos) y tres abstenciones (Grupo Popular), adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice:

ALCALDE-PRESIDENTE

PRIMERO.- Determinar que, con efectos de 16 de junio de 2019, el cargo de Alcalde-Presidente se ejerza en régimen de dedicación exclusiva, con una jornada de treinta y siete horas y media semanales.

SEGUNDO.- La retribución de la Alcaldía por el desempeño del cargo será de 26.744,90 euros anuales, pagadera en 14 mensualidades iguales. Dicha retribución se fija con efectos de 16 de junio de 2019.

TERCERO.- La retribución inicialmente fijada se incrementará para ejercicios sucesivos en idéntica cuantía a la que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- La retribución fijada por dedicación exclusiva será incompatible con la percepción de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.

CUANTÍA DE LAS ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Determinar con efectos de 16 de junio de 2019, la cuantía por cada asistencia a las sesiones de los órganos colegiados en la cantidad de 15,00 euros.

Penagos, 25 de octubre de 2019.

El alcalde,
José Carlos Lavín Cuesta.

2019/9620

CVE-2019-9620